



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/ 002/2017

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACION DE AMPLIACION DE PLAZO QUE PROPONE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN EL PROCESO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACION PROMOVIDA POR EL SOLICITANTE CON PSEUDONIMO "ALIENS" RELATIVA A "USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CALICANTO DE LA CONSTRUCTORA DEXE, UBICADO EN AV. TOSCANA 2. EXPEDIENTE DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MISMO TODO COMPLETO INFORME PREVIO, SI SE SOLICITÓ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN 3 CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO CON LA CONSTRUCTORA QUE SE CELEBRÓ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO, QUE OBRA EN EL DPTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O POR PARTE DEL DPTO DE INSPECTORES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO AL FRACC CALICANTO QUE ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN", EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Que el día 30 de Octubre del presente año, se presentó ante la Unidad de Transparencia de Municipio de Chihuahua, por medio del Sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 106752017, lo siguiente:

"USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CALICANTO DE LA CONSTRUCTORA DEXE, UBICADO EN AV. TOSCANA 2. EXPEDIENTE DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MISMO TODO COMPLETO INFORME PREVIO, SI SE SOLICITÓ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN 3 CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO CON LA CONSTRUCTORA QUE SE CELEBRÓ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO, QUE OBRA EN EL DPTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O POR PARTE DEL DPTO DE INSPECTORES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO AL FRACC CALICANTO QUE ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

II. Que de igual forma y con fecha 30 de Octubre del año en curso se envió oficio por parte del Titular de la Unidad de Transparencia, en base a la citada solicitud de referencia, identificado con el número DTM/12120/2017, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio, solicitando en base a las facultades conferidas a dicha Dependencia contenidas la normatividad municipal, información relativa al asunto que nos ocupa. (Se adjuntan los oficios citados con antelación para los efectos legales correspondientes)

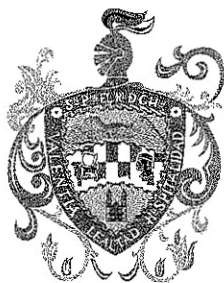
III. Por lo que en respuesta a la solicitud de acceso a la información antes referida, el día 08 de noviembre del 2017, mediante oficio número DDUE/CT/240/2017, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, M. Arq. Guillermo Soto Leal, en el que solicita atentamente ampliación del plazo para la contestación de la solicitud en comento, en base a lo que establece el artículo 55 de la Ley de la materia, argumentando que ***“después de hacer una revisión de los documentos antes mencionadas, se advierte que los mismos contienen datos personales, por lo cual es necesario generar la versión pública de dichos documentos, para estar en aptitud de proporcionar la información requerida, en efecto, me permito solicitar se me otorgue la ampliación del plazo establecida en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua”***.

IV. Por lo anteriormente expuesto, el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número DTM/11/0021/2017, de fecha 14 de Noviembre del año en curso, tuvo a bien enviar a este Comité de Transparencia, la solicitud de referencia, en base a lo que establecen los artículos 36 fracción IV, V y VIII, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de la materia, con el objeto de que este órgano colegiado, confirme, modifique o revoque la solicitud de referencia.

HECHOS:

1.- De acuerdo a la información recabada por este Comité, se hace evidente que existe una imposibilidad material para hacer entrega a la solicitud de mérito ya que al constar el legajo del expediente de 139 fojas útiles, las cuales tienen que ser fotocopiadas con el testado correspondiente por contener datos personales y al no existir los recursos humanos suficientes en dicha Dependencia además la excesiva carga de trabajo es que se considera necesario la ampliación del plazo para otorgar dicha información.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONSIDERANDO:

A).- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver las ampliaciones de plazo para la entrega de información que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, de conformidad a lo que establecen los artículos 5 fracción V, 36 fracciones V, VIII y demás relativas y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que le sean planteadas por las unidades administrativas del propio Ayuntamiento, en los términos que dispone la referida ley en su numeral 55.

B).- Que con base en lo expuesto en el punto III de los Antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo así como de los puntos 2 y 3 de los Hechos descritos, se acredita la necesidad de prorrogar el plazo de entrega de la información, dando sustento para la determinación de la resolución materia del presente Acuerdo.

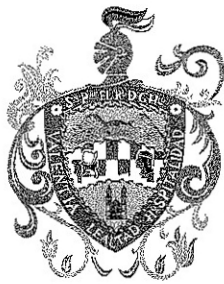
C).- Que el artículo 55 último párrafo de la Ley de Transparencia Publica del Estado de Chihuahua, señala que es deber de este Comité pronunciarse a favor de ampliar el plazo de respuesta, **confirmando mediante el presente Acuerdo, la solicitud de la dependencia de referencia** de conformidad con los artículos 39 fracciones I, XII, XIII, 41 fracciones I, XII, XXIV, 45 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, artículo 75 fracciones III, IV, V, VIII, XI, XVI, XIX, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción VIII, 55 último párrafo, 63, 150 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los artículos 23 fracción IV, artículo 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, **se confirma y declara la ampliación del plazo de la información** requerida en la Solicitud de Acceso a la Información, en lo que respecta a **"USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CALICANTO DE LA CONSTRUCTORA DEXE, UBICADO EN AV. TOSCANA 2. EXPEDIENTE DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MISMO TODO COMPLETO INFORME PREVIO, SI SE SOLICITÓ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN 3 CONTRATO POR PARTE DEL**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

MUNICIPIO CON LA CONSTRUCTORA QUE SE CELEBRÓ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO, QUE OBRA EN EL DPTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O POR PARTE DEL DPTO DE INSPECTORES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO AL FRACC CALICANTO QUE ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN”, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte de los Antecedentes, Hechos y Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II, VI y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese por los medios legales correspondientes el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo al solicitante presupuestos participativos jalpseudonimo.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha 09 de Noviembre del dos mil diecisiete.

Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.

Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada.

Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Virgilio Guereca Miranda.

Vocal del Comité de Transparencia

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"